SHCP
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
02 OCT 2017
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
02 OCT 2017
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a 02 de octubre de 2017.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
02 OCT
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La **Dirección de Atención a Intermediarios No Bancarios,** ha determinado conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de un "***Servicio de impresión de Trípticos que contengan la información del programa de crédito para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas en los municipios damnificados que está otorgando Sociedad Hipotecaria Federal, en relación con los acontecimientos del pasado 7 y 19 de septiembre en los estados de Oaxaca y Chiapas***", por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los bienes y servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el área requiriente o el área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.

"***Servicio de impresión de Trípticos que contengan la información del programa de crédito para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas en los municipios damnificados que está otorgando Sociedad Hipotecaria Federal, en relación con los acontecimientos del pasado 7 y 19 de septiembre en los estados de Oaxaca y Chiapas***".

El Tríptico deberá ser impreso de acuerdo con lo siguiente:

- **20,000 Trípticos, tamaño extendido de 21.5 x 28 cms; Tamaño Final de 21.5 x 28 cms; papel Couche brillante de 135 grs; Impresión A 4x4 tintas, Doblados refinados y empacados.**

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios;

Los trípticos deberán ser entregados el **2 de octubre de 2017** (con un horario de **8:00 a 18:00 horas**), en las oficinas de Sociedad Hipotecaria Federal, en Av. Ejército Nacional No. 180 piso 3 Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11590

Se verificará que los entregables proporcionados cumplan los requerimientos señalados en el **Anexo "A"** el cual forma parte integrante del presente documento.

Investigación de mercado.

Se agrega y forma parte del presente formato FO-CON-05

SHF SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL	**Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio**	**Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad**	**Cantidad de Servicios**	**Origen del bien.**	**Condiciones de pago.**	**Precio total de los servicios, antes de I.V.A.**
Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.	33604	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los servicios.	**$98,000.00**
Tolka Estudio, S.C.	33604	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los servicios.	**$148,000.00**
Offset Santiago, S.A. de C.V.	33604	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los servicios.	**$125,000.00**

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Derivado de los sismos ocurridos el pasado 7 y 19 de septiembre del 2017, y de acuerdo con los reportes de las autoridades Federales y Estatales, más de 122 mil viviendas resultaron afectadas en los estados de Oaxaca y Chiapas

Dado lo anterior, Sociedad Hipotecaria Federal sumándose al esfuerzo del Gobierno Federal, implementará un programa de crédito para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas en los municipios damnificados, en este sentido y con el objeto de promover los distintos planes de financiamiento se requiere la adquisición de trípticos informativos y las herramientas necesarias en materia de vivienda para dar a conocer a la población afectada los beneficios y requisitos del programa,

para que tengan acceso a soluciones de vivienda dignas y adecuadas para hacer frente a sus necesidades.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Atención a Intermediarios No Bancarios, ha determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento propuesto es porque resulta la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos autorizados. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.

Las causas por las cuales se considera que el prestador de los servicios **Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.** resultó ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, debido a que es proveedor que presentó la mejor propuesta económica y a que ofrece que el servicio será suministrado con las características y en los tiempos solicitados.

C) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados ofrezca las mejores condiciones de operación.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para **Sociedad Hipotecaria Federal**.

V. Monto de la contratación y forma de pago propuesta:

Monto de la contratación

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de **$98,000.00 M.N. (Noventa y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** antes de **I.V.A.**

Forma de pago propuesta: el pago se realizará de contado, en una sola exhibición, 20 días posteriores a la prestación de los servicios y después de la entrega de la factura debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada 4 horas de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante las primeras cuatro horas de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los

bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por las cuatro horas siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por las horas subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

En el caso de **Adjudicación Directa**, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación: La contratación que se solicita se realizará con **Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.**

Datos generales del proveedor:

1) **Denominación Social: Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.**
2) **RFC:** SFG891114F33
3) **Dirección Fiscal:** Real del Monte número 25, colonia Industrial, Ciudad de México, C.P. 07800.
4) **Teléfono:** 5537-1358 y 5739-0047.
5) **Correo Electrónico:** sfgventas@gmail. com
6) **Representante Legal: Gerardo Vidal Sánchez Silva**.

VI. La acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que ocurran en cada paso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.
Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación del ***Servicio de impresión de Trípticos***, ya que dichos importes fueron estimados con base en el costo real del servicio.

EFICACIA.
Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación del ***Servicio de impresión de Trípticos***. Dichas especificaciones técnicas fueron estimadas para calcular el costo real del servicio, resultando que el que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos de mercado.

EFICIENCIA
La contratación del Prestador del ***Servicio de impresión de Trípticos***, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que mediante el procedimiento de

adjudicación directa, SHF estará en posibilidades cumplir su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**, por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la **Dirección de Atención a Intermediarios No Bancarios,** mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones y de eficiencia para **SHF**, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la **Dirección de Atención a Intermediarios No Bancarios** a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la **Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.** en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
$98,000.- + I.V.A
02 OCT 2017

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G
EN LA(S) PARTIDA(S): 33604

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
Dirección de Atención a Intermediarios No Bancarios.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrán de entregarse los servicios solicitados: Ejército Nacional # 180, Piso 3, colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

II. La condición para la prestación del servicio, será que el proveedor deberá entregar los trípticos de acuerdo a lo solicitado, en un horario de 18:00 horas a 20:00 horas del 2 de octubre de 2017.

III. Servidor Público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos, es la **Ing. Ana Lucia Pereyra Armenta, Director de Atención a Intermediarios No Bancarios.**

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de 1 día natural contado a partir de la recepción del servicio. Se verificará que los entregables se reciban de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el contrato correspondiente.

V. El procedimiento para el rechazo de los entregables, contratados o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido/contrato respectivo.

Se notificará al proveedor cuando los entregables descritos en el anexo técnico del contrato incumplan, de manera total o parcial, con las especificaciones requeridas.

Incumplimiento:

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales

deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. **DATOS DE FACTURACIÓN:**

Nombre: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
RFC: HFE011011HH1
Domicilio: Ejército Nacional # 180, Planta Baja, colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

II. El área responsable, lugar y horario para su recepción: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional #. 180, piso 8, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo PDF y XML a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia al correo electrónico gvega@shf.gob.mx.

IV. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquellos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la **Lic. Bertha Alicia Robles Quintero**, **Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta **Dirección**, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México a 2 de octubre de 2017.

Atentamente.

Ing. Ana Lucia Pereyra Armenta.
Dirección de Atención a Intermediarios No Bancarios.

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2017.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.

Gerardo Vidal Sánchez Silva, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes número SFG-891114-F33, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para contratar los servicio de impresión de Trípticos que contengan la información del programa de crédito para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas en los municipios damnificados que está otorgando Sociedad Hipotecaria Federal, en relación con los acontecimientos del pasado 7 y 19 de septiembre en los estados de Oaxaca y Chiapas, **MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO

Gerardo Vidal Sánchez Silva.
Apodera Legal.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
Para contratar los servicio de impresión de Trípticos que contengan la información del programa de crédito para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas en los municipios damnificados que está otorgando Sociedad Hipotecaria Federal, en relación con los acontecimientos del pasado 7 y 19 de septiembre en los estados de Oaxaca y Chiapas.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de Servicio de impresión de Trípticos que contengan la información del programa de crédito para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas en los municipios damnificados que está otorgando Sociedad Hipotecaria Federal, en relación con los acontecimientos del pasado 7 y 19 de septiembre en los estados de Oaxaca y Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. María Bárbara Lera Castellanos.	Subdirector de Intermediario No Bancarios B.	
Ing. Ana Lucia Pereyra Armenta.	Director de Atención a Intermediarios No Bancarios.	